

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

**DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Destinados 48.000 euros a ayudas a cooperativas agrarias para realizar informes de mejora de la gestión empresarial

La ayuda será del 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de ayuda de 3.000 euros por entidad beneficiaria

Miércoles, 09 de noviembre de 2016

El Gobierno de Navarra ha destinado 48.000 euros a la convocatoria de ayudas a cooperativas agrarias para realizar informes de mejora de la gestión empresarial. La ayuda será del 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de ayuda de 3.000 euros por entidad beneficiaria.

Las características de esta convocatoria se detallan en una resolución del director general de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, publicada en el [Boletín Oficial de Navarra \(BON\) de hoy martes, 9 de noviembre.](#)

Su finalidad es fomentar en estas cooperativas la incorporación y aplicación de sistemas y herramientas de gestión acordes con los principios de transparencia y con las nuevas exigencias de su entorno técnico-económico y reglamentario.

Se subvencionarán los servicios de asesoría para realizar los informes de gestión que comprendan, entre otros, conceptos como:

-Informe de competitividad: que incluya un análisis de distintos datos de la cooperativa, comparándolos con los del sector agroalimentario en el que esté incluido (modelo de negocio, estructura societaria, gobierno cooperativo, comunicación y recursos humanos).

-Informe de gestión: analizará la gestión económica (análisis por actividades, gastos e ingresos, rentabilidad) y la gestión financiera (capitalización, ratios, evolución financiera).

-Informe de recomendaciones: una vez realizados los informes anteriores, deberá concluirse con un resumen de lo analizado y recomendaciones que ayuden a la toma de decisiones futuras de los órganos de gestión de la cooperativa.

Se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a las acciones de asistencia técnica propuestos por las entidades beneficiarias. Este tipo de asistencia deberá ser encargada a terceras personas, físicas o jurídicas, con capacidad legal y técnica suficiente para la función encomendada.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir de la fecha de publicación. Las solicitudes se dirigirán al registro del

Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local
(c/ González Tablas, 9. Pamplona), así como en cualquier de los lugares previstos en la ley.